

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.544 · 1975

LEY 8544

Boletín Oficial, 1 de diciembre de 1975 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8544

LEY 8544

Acordando en venta directa a "Malenky e Hijos, S.A.C.I.F.E.I", sobrantes de tierra fiscal ubicados en el Partido de Avellaneda.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase en venta directa a "Malenky e Hijos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", los so brantes de tierra fiscal ubicados en la localidad de Piñeyro, jurisdicción del Partido de Avellaneda, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección A, Manzana 38, Parcelas 15 b, 16 a y 16 b, compuestas de una superficie de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (247,91 m 2), se tecientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (740,56 m 2) y tres mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (3899,68 m 2), respectivamente, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en los planos aprobados con características 4-27-64, 4-28-64 y 4-140-60.

ARTÍCULO 2°. El precio de la operación será el que se determine por aplicación de los valores vigentes de plaza, conforme tasación espe cial a la fecha de concretarse la operación, realizada por el Poder Administrador.

ARTÍCULO 3°. Establécese un plazo de 60 días corridos a contar de la referida concertación para que la parte interesada tribute el precio total de la operación y se formalice la respectiva escritura de dominio.

ARTÍCULO 4°. La falta de pago total del precio estipulado por parte de la compradora conforme al artículo anterior, implicará la nulidad de la adjudicación prevista por la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8544. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).